



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE  
GRANADA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente, mediante la Orden de 13 de septiembre de 2004 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA nº 187 de 23 de septiembre de 2004, se le atribuyeron competencias en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, fue creado en el año 2002, mediante Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Excelentísima Diputación de Granada y 32 Ayuntamientos: Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájara, Chauchina, Cenes de la Vega, Churriana de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Gójar, Granada, Güevéjar, Huétor Vega, Jun, Lachar, Maracena, Monachil, Ogíjares, Otura, Peligros, Pinos Genil, Pinos Puente, Pulianas, Santa Fe, Vegas del Genil, Víznar y La Zubia (Valderrubio se constituyó como municipio en el año 2013 por segregación de Pinos Puente, por lo que en la actualidad lo conforman 33 Ayuntamientos), como un ente público de naturaleza asociativa, dotado de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

A tal efecto se aprobaron los estatutos del Consorcio publicados en el BOJA nº 16, de 24 de enero de 2003 por Resolución de 13 de enero de 2003 de la Dirección General de Administración Local, modificados posteriormente mediante Resolución de 19 de septiembre de 2006 de la Dirección General de la Administración Local, publicada en BOJA nº 193 de 4 de octubre de 2006.

Los Estatutos vigentes del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada son los publicados en el BOJA nº 149 de fecha 5 de agosto de 2019 por Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía.

Según la cláusula quinta del Convenio de constitución, desde el momento de su creación, las Administraciones constituyentes atribuirán al Consorcio, de acuerdo con las condiciones de aplicación, entre otras funciones, el establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada en el marco de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, así como en sus Estatutos, tiene competencia, a día de hoy, en las siguientes materias:

- a) Las que les atribuyan expresamente las leyes y los instrumentos de planificación que le sean aplicables.
- b) La ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.
- c) Coordinación y gestión del resto de transportes de personas usuarias no incluidas en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito de los entes locales que lo integran, en los términos que establezca el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente.



- d) La coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial.
  - e) El establecimiento del Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.
  - f) Fijar y revisar las tarifas de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio, en coordinación con la Consejería competente.
  - g) Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes.
  - h) Promoción del Transporte Público y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito.
  - i) Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y tarifas que establezca.
  - j) Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y las tarifas que establezca y en los contratos-programa que a estos efectos pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte, conforme a las competencias que le hayan sido atribuidas por las Administraciones consorciadas.
  - k) Participación y gestión, en su caso, del desarrollo de contrataciones, actuaciones y proyectos comunes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.
  - l) Las que encomienden las administraciones mediante convenio interadministrativo dentro del ámbito y objeto del Consorcio.
- La publicación en el BOJA, núm 102, de 30 de mayo de 2025 del Decreto 105/2025, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada. Plan de Movilidad Sostenible, permite iniciar los trámites de integración de los municipios que hasta su aprobación no formaban parte del Área Metropolitana de Granada.

El ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada definido en el Plan de Transporte Metropolitano Área de Granada comprende los 57 municipios enumerados a continuación: Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájar, Cenes de la Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Gójar, Granada, Güevéjar, Huétor Vega, Jun, La Zubia, Láchar, Las Gabias, Maracena, Monachil, Ogíjares, Otura, Peligros, Pinos Genil, Pinos Puente, Pulianas, Santa Fe, Valderrubio, Vegas del Genil, Víznar, Agrón, Calicasas, Cogollos de la Vega, Gúejar Sierra, Huetor Santillán, Íllora, La Malahá, Beas de Granada, Chimeneas, Dúdar, Quéntar, Nívar, Colomera, Escúzar, Ventas de Huelma, Moclín, Deifontes, Padúl, Iznalloz, Dúrcal, Villamena, Nigüelas, Moraleda de Zafayona y Cacín.

## 1.2 Estructura de la sección

Por otra parte, en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, modificado por Decreto 167/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su artículo 2, apartado 3, se determina que queda adscrito a la Consejería " h) El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada". Y el artículo 10.3. señala que "se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, y el Centro de Control y Gestión del Transporte Público en Andalucía".

Conforme a lo dispuesto en los vigentes Estatutos, la estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos, con la naturaleza que se especifica:



1. Órganos de decisión:

- a) Presidencia del Consorcio.
- b) Vicepresidencia del Consorcio.
- c) Consejo de Administración.
- d) Comité Ejecutivo, en caso de su creación.
- e) Gerencia.

2. Órganos de consulta:

- a) Comisión Técnica.
- b) Comisión de Participación Social.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030. Dicho Plan, apuesta por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y la promoción de medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en colaboración con el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, se ha elaborado el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada, Plan de Movilidad Sostenible. La versión definitiva se ha aprobado por Decreto 105/2025, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada. Plan de Movilidad Sostenible, publicado en el BOJA núm. 202 de fecha 30 de mayo.

El objetivo principal de este Plan es la planificación de una movilidad que potencie los desplazamientos a pie, en bicicleta y en medios de transporte público colectivo, de manera que se incida favorablemente sobre el medio ambiente y la salud.

## 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

### **OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano**

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano mediante el fomento del transporte público y del trasbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte y la continua mejora en la calidad del servicio de transporte público.



### **OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano**

Integrar la perspectiva de género en el ámbito de actuación del transporte metropolitano.

#### **Afección en la igualdad de género**

La perspectiva de género en el transporte de viajeros busca adaptar los servicios y la infraestructura a las necesidades específicas de hombres y mujeres, considerando cómo los roles de género influyen en sus patrones de movilidad y seguridad. Su correcta implementación puede mejorar la seguridad, la comodidad y la accesibilidad para ambos sexos, contribuyendo a una mayor igualdad de género al reducir las desigualdades existentes en el acceso y uso del transporte público.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

En 2026, el capítulo 1 incorpora los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones del Director Gerente y del personal de alta dirección establecido en los Estatutos del Consorcio, así como las retribuciones al personal laboral. Completan este capítulo las cuotas a satisfacer por el Consorcio a la Seguridad Social.

En el capítulo 2 se incluyen los gastos destinados a bienes corrientes y servicios con los que se hará frente a los gastos, entre otros, de mantenimiento y conservación de marquesinas, otro inmovilizado material, servicios de estudios de viabilidad de actuaciones relacionadas con el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada, Plan de Movilidad Sostenible, así como a los gastos derivados de la gestión de la red de ventas.

El capítulo 4 incluye los gastos ocasionados con motivo de las aportaciones a los operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte.

En el capítulo 6 se recogen las dotaciones para gastos de capital de conformidad con el anexo de inversiones que forma parte del Presupuesto. Se concretan en suministro de postes de parada y marquesinas, equipamiento técnico informático y diversas obras en la ciudad de Granada de mejora del transporte público colectivo de Granada y su área metropolitana, en coordinación con lo dispuesto en el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada. Plan de Movilidad Sostenible.



| <b>Capítulos</b>                       | <b>2026</b>       | <b>%</b>     |
|--|-------------------|--------------|
| 1 GASTOS DE PERSONAL                   | 732.064           | 2,1          |
| 2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.       | 895.327           | 2,6          |
| 3 GASTOS FINANCIEROS                   | 300               |              |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES            | 32.436.418        | 94,4         |
| 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS |                   |              |
| <b>Operaciones Corrientes</b>          | <b>34.064.109</b> | <b>99,1</b>  |
| 6 INVERSIONES REALES                   | 261.550           | 0,8          |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL            | 52.938            | 0,1          |
| <b>Operaciones de Capital</b>          | <b>314.488</b>    | <b>0,9</b>   |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>      | <b>34.378.597</b> | <b>100,0</b> |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS                  |                   |              |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS                  |                   |              |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>         |                   |              |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>34.378.597</b> | <b>100,0</b> |

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el presupuesto de gastos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada para 2026 las partidas más importantes en términos cuantitativos son las destinadas a "Transferencias corrientes a empresas privadas" (470), distinguiéndose dentro de estas, la partida 470.00 "Compensación tarifaria operadores de transporte", la partida 470.01 "Compensación tarifaria metro de Granada" y la 470.02 "Convenios de mejora de servicios".

La principal partida del presupuesto se destina a compensar el Sistema Tarifario Integrado (STI) cuya finalidad consiste en reducir sustancialmente las tarifas al usuario, implicando por tanto una mayor aportación económica para compensar el desequilibrio económico entre la tarifa de referencia del operador y la tarifa abonada por los usuarios.

El resto de partidas más significativas se destinan fundamentalmente a gastos en bienes y servicios corrientes y a gastos de personal.

Dentro del capítulo 2 se debe destacar la importancia en términos cuantitativos y cualitativos de la partida económica 227.14 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Servicios de recaudación", que integra las comisiones por los servicios de las empresas o entidades que realizan la recaudación de los importes de recarga y compra de los títulos viaje de transporte.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

- Actuaciones relativas al Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada. Plan de Movilidad Sostenible, en particular los relacionados con la implantación de nuevas líneas coordinadas, para las que ya se han realizado importantes avances.
- Adaptaciones tarifarias y técnicas motivadas por la incorporación de nuevos miembros al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada.
- Gestión del mapa concesional resultante del resultado de las licitaciones de las concesiones de transporte.
- Adecuación presupuestaria al importante incremento de la demanda de usuarios promovida en gran medida por las bonificaciones tarifarias de los últimos años.



- Incremento de la tarifas de referencia o pago a operadores y mantenimiento de las tarifas a usuarios, según normativa aplicable.
- Gestión y mantenimiento de aparcamientos seguros para bicicletas y otros medios de movilidad sostenible.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad e infraestructuras del Transporte.

| <b>Programa</b>                                 | <b>2026</b>       | <b>%</b>     |
|---|-------------------|--------------|
| 51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE | 34.378.597        | 100,0        |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>34.378.597</b> | <b>100,0</b> |

### PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El ámbito de actuación del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, se encuentra en el programa presupuestario 51B: Movilidad e Infraestructuras del Transporte.

El Consorcio constituye una entidad de derecho público de carácter asociativo que tiene por objeto ejercer las competencias que le corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte. Es, por tanto, en su ámbito, la entidad encargada de la coordinación del sistema de transporte colectivo en la aglomeración urbana de Granada.

Con estos fines, el Consorcio ha establecido un marco tarifario basado en la división del territorio en zonas tarifarias y en un único título de transporte, el denominado billete único, concebido para despenalizar los transbordos entre modos, favoreciendo económicamente a las usuarias y usuarios recurrentes del transporte colectivo.

En el año 2004 se implantó el Sistema Tarifario Integrado (STI) del Área de Granada. Este sistema permite tarifas comunes a los usuarios, en base a la zonificación establecida, y bonificar los transbordos entre las diferentes líneas de autobús urbanas e interurbanas y con el Metropolitano de Granada.

La tarjeta o título de transporte del Consorcio se convierte en el único título de transporte que permite el acceso a todos los principales servicios de transporte público colectivo. Este sistema tarifario supone una reducción sustancial en las tarifas al usuario, al pasar de una tarificación kilométrica a una nueva por zonas. En términos de gestión económica, implica una mayor aportación pública para compensar el desequilibrio económico entre la tarifa de referencia del operador y la tarifa por saltos aplicada a los usuarios.

Asimismo se ha implantado la intermodalidad de las tarjetas de transporte de todos los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía en sus respectivos sistemas de cancelación y venta/recarga para permitir el uso indistinto de las mismas en todas y cada una de las Áreas Metropolitanas de Andalucía dotadas con sistema tarifario integrado, permitiendo la interoperatividad entre todas ellas.

En el ámbito de la movilidad del programa 51B de la Consejería de adscripción de este Consorcio: "Los impulsos van dirigidos a "Acelerar la transición a una movilidad sostenible e inteligente". El transporte representa la cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión, y va en aumento, debiendo contribuir a esta reducción todo tipo de transportes: por carretera, por ferrocarril, aéreo y por vías navegables. Lograr un transporte



sostenible significa que los usuarios sean lo primero y que se les faciliten alternativas a sus hábitos actuales de movilidad más abordables, accesibles, sanas y limpias".

A este respecto, para promover y mejorar el servicio de movilidad actual, el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada prevé mejorar el servicio de información de posicionamiento de todos los autobuses del ámbito competencial del Consorcio en tiempo real. Se trata de una herramienta de información fundamental para incrementar notablemente la calidad de los servicios a los usuarios.

En la sociedad actual, la afección de las actuaciones realizadas en el ámbito de la movilidad son muy relevantes. De hecho, la estimación de viajeros del Consorcio para 2025 asciende a 29.713.017 viajeros, de los cuales, puede considerarse que 16.342.159 son mujeres y el resto, 13.370.858 hombres.

Con el fin de seguir mejorando, el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada pretende ampliar el sistema de préstamo de bicicleta asociado al uso de los modos de transporte público colectivo. Este préstamo de bicicletas posibilita a los usuarios/as la utilización de estos vehículos para sus desplazamientos urbanos en Granada como complemento a las líneas de transporte público integradas en el ámbito territorial, pensando principalmente en aquellas personas cuyo destino final se encuentra a una distancia considerable de las zonas de parada de estas líneas y para las que el desplazamiento en bicicleta supone un modo de transporte muy atractivo por ser no contaminante y saludable.

Asimismo y dentro del objetivo de género, se hace necesario establecer paradas que garanticen la seguridad e intermodalidad de las personas usuarias, así como el establecimiento de paradas a demanda para personas vulnerables con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas. Asimismo, entre otras medidas se pretende mejorar la iluminación en las propias marquesinas de parada de autobús interurbana.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano**

#### **OO.1.1 Fomentar el uso del Transporte Público Interurbano disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal**

Conforme a lo publicado en el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada. Plan de Movilidad Sostenible aprobado por Decreto 105/2025, de 27 de mayo, en materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

Todo ello mediante actuaciones tales como la gestión de los contratos programa del Sistema Tarifario Integrado, el mantenimiento de los convenios de mejora de servicios, y la definición técnica de las concesiones.

#### **Afección en el cambio climático**

El fomento de la movilidad sostenible tiene un impacto directo en la disminución de las emisiones de CO<sub>2</sub> y por tanto en la Huella de Carbono. El desplazamiento en bicicleta, patinete, peatonal e incluso en medios de transporte público colectivo de viajeros incide notablemente en el cambio climático.

#### **ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible**



Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan los Planes de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Sevilla, Granada, Córdoba, Campo de Gibraltar, Huelva, Jaén y Almería.
- Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad y Transportes en un análisis del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público, tanto interurbano como metropolitano, para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte en concreto.

#### **ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras tecnológicas en los sistemas de transporte de las áreas metropolitanas**

Conforme a lo publicado en el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada. Plan de Movilidad Sostenible aprobado por Decreto 105/2025, de 27 de mayo, las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad para la consecución del objetivo consisten en:

1. Mejora de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte mediante el proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.
2. Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte:
  - La colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transportes.
  - La conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad.
  - Mantener las actuaciones de integración en el Sistema de Transporte Público Metropolitano de tranvías y líneas ferroviarias.

#### **Afección en el cambio climático**

El fomento del transporte público mediante la implantación de mejoras tecnológicas en los bonos de transporte, en infraestructuras que faciliten el uso de medios alternativos al vehículo privado tiene un efecto beneficioso y directo en la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>, así como en la disminución de la huella de carbono.

#### **OO.1.2 Fomentar el uso de la tarjeta de transporte**

Se propone el fomento del uso de la tarjeta de transporte por los usuarios y el mantenimiento de las actuaciones de colaboración con otras entidades públicas para que así lo posibiliten.

#### **ACT.1.2.1 Migración de la tarjeta a una nueva tecnología**

Se pretende modificar la tecnología actual de las tarjetas de los consorcios de transporte a una nueva tecnología más eficiente y con mayor flexibilidad en cuanto a la variedad de tarifas y personalización.

#### **OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano**



**OO.2.1 Planificar paradas y elementos de transporte bajo la perspectiva de género: Seguridad e Intermodalidad**

Establecer paradas y elementos de transporte bajo la perspectiva de género, garantizando la seguridad e intermodalidad y el establecimiento de paradas a demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas.

**Afección en la igualdad de género**

Las mujeres son las mayores usuarias del transporte público de viajeros. El establecimiento de paradas y elementos de transporte bajo la perspectiva de género mejorará la percepción de seguridad personal de las usuarias, generando una mayor predisposición al uso del transporte multimodal.

**ACT.2.1.1 Fomentar paradas con perspectiva de género**

Actuaciones dirigidas a incluir en el establecimiento de nuevos puntos de parada de transporte y en las modificaciones de las paradas actuales la perspectiva de género, lo que implica poner especial atención a la ubicación, iluminación, así como el acceso o itinerario peatonal de las mismas.

La planificación de paradas conllevará la perspectiva de género para reducir los desplazamientos y tiempos de acceso y facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares debiendo de facilitar la proximidad en especial en zonas de menor densidad de población.

**Afección en la igualdad de género**

La implantación y mantenimiento de paradas en lugares de acceso seguro, con itinerario peatonal y en localizaciones de buena visibilidad, garantizan y fomentan el uso del transporte público en mujeres dado que es un colectivo con menor acceso al vehículo privado.

**ACT.2.1.2 Mantenimiento de paradas, elementos de transporte y vehículos bajo la perspectiva de género**

Se incluirán en los protocolos de limpieza, revisión de paradas, instalaciones de transporte, cartelería en vehículos y marquesinas el análisis y diagnóstico desde la perspectiva de género.

**Afección en la igualdad de género**

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas debe aplicarse a todos los ámbitos de actuación del Consorcio. Se trata de hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y 15 y 38 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

**OO.2.2 Revisar y adecuar los sistemas de información y señalética de la ciudadanía**

El Consorcio se adaptará a un lenguaje no sexista, en el marco de sus respectivas normas reguladoras y



garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

**Afección en la igualdad de género**

Para atender las demandas de una ciudadanía que requiere una comunicación efectiva, que no sea ambigua, discriminatoria ni excluyente y donde los términos representen con justicia la realidad que designan es necesario adaptarse a las necesidades de quienes lo usan.

**ACT.2.2.1 Revisión de la información a la ciudadanía con perspectiva de género**

Revisión de la imagen y el lenguaje no sexista de folletos, carteles o cualquier otro sistema de información o comunicación a la ciudadanía.

**Afección en la igualdad de género**

La afección en la igualdad de género se produce por el compromiso del Consorcio a la adecuación a la identidad corporativa de la Junta de Andalucía de todas sus acciones de comunicación institucional que requiere la aplicación de la siguiente normativa:

1. Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
2. Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
3. Artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas.
4. Artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.